

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33660 MADRID

Edicto

D.^a Yolanda Caballero Martín, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario abreviado nº 3/2010, por la procuradora D.^a Matilde Sanz de Estrada, en nombre y representación de Fereluz Obras y Proyectos, S.L., con CIF: B 81765620, se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.- Se declara finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal del deudor Fereluz Obras y Proyectos, S.L.

2.- Se abre la fase de liquidación formándose la sección quinta que se encabezará con el testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

7.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Madrid, 4 de octubre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110073272-1